



Ministerio de Educación y Justicia

Ministerio de Educación y Justicia

BUENOS AIRES, 9 AGO. 1990

VISTO el expediente N° 50959/89 del registro del Ministerio de Educación y Justicia por el cual la Universidad Nacional de Rosario eleva la propuesta de fijación de los títulos de Licenciado en Historia y Profesor en Enseñanza Media y Superior en Historia y de sus respectivas incumbencias profesionales de acuerdo con lo establecido por la Resolución Consejo Superior / N° 553/89 de la citada Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que los títulos propuestos son adecuados en función de los egresados que se desea formar y de los objetos profesionales a los que dichos títulos hacen referencia.

Que las incumbencias profesionales propuestas guardan relación con los respectivos objetos profesionales y el carácter de los títulos.

Que los planes de estudio previstos para el otorgamiento de los títulos contemplan la formación necesaria para el desempeño de las incumbencias profesionales propuestas para los mismos.

Que los organismos técnicos del Ministerio de Educación y Justicia han dictaminado favorablemente.

Que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 22, incisos 10 y 11 de la Ley de Ministerios-t.o.1983-, corresponde a este Ministerio entender en la validez nacional de estudios y títulos y en las habilitaciones e incumbencias de los títulos //

[Handwritten signature]

profesionales con y a la vez nacional.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Fijar los títulos de Licenciado en Historia y Profesor en Enseñanza Media y Superior en Historia, como acreditaciones a otorgar a quienes cumplimenten los requisitos establecidos por la Universidad Nacional de Rosario para la obtención de dichos títulos.

ARTICULO 2°.- Fijar como incumbencias profesionales de los títulos a los que se refiere el artículo 1°, las actividades que se enuncian a continuación:

Licenciado en Historia:

- Realizar estudios e investigaciones referidos a los procesos históricos, encuadrados espacial y temporalmente, experimentados por las sociedades humanas.
- Diseñar y desarrollar métodos y técnicas e instrumentos para el análisis e interpretación del hecho histórico.
- Elaborar modelos explicativos globales que permitan comprender los mecanismos de articulación, desarticulación y rearticulación, experimentados por las sociedades humanas a lo largo de su devenir histórico.
- Asesorar acerca de la naturaleza y el significado del hecho histórico, en todas aquellas cuestiones en las que se requiere el conocimiento de antecedentes históricos y en las formas de organización de los reservorios documentales; así como respecto de los monumentos y lugares que sirven de base a la investigación histórica.

[Handwritten signature]

1433



1433



Ministerio de Educación y Justicia

- Interceder en el dictamen de las solicitudes de actividades que requieran dictamen de su especialidad.

Profesor en Enseñanza Media y Superior en Historia

- Planificar, conducir y evaluar procesos de enseñanza-aprendizaje en el área de Historia.
- Asesorar acerca de la Metodología de la enseñanza de la Historia.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*Man
Am*

Antonio F. Salazar
Ministro de Educación y Justicia

ES COPIA

Ceece

IMELDA del VALLE CUÉLLO
A/C. DEP. COORDINACION OPERATIVA
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO